

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
SEMM00043FOLIO TRÁMITE:  
100,015NOMBRE:  
**VALLÉ MONTOLLA TEOPILLO**UBICACIÓN:  
**GLADIOLA**COLONIA:  
**EL ORGANO**CALLE CRUCE 1:  
**DALIA**CALLE CRUCE 2:  
**GALLO**GIRO:  
**TACOS**

TACOS

SUPERFICIE:  
**2.50**TIPO DE CUOTA:  
**GENERAL TARIFA ESP**IMPORTE MTZ:  
**\$ 210.00**DIAS AMPLIADOS:  
**30**VIGENCIA A PARTIR DE:  
**01-junio-2020**

EDICIÓN EN LÍNEA: 01 septiembre 2010

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFLIO

EDICIÓN EN LÍNEA: 01 septiembre 2010

EXTERIOR: 247 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$210.00

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE 07:00:00 p A 12:00:00 s  
DOMINGO SI DE 07:00:00 s A 12:00:00 s

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Ma.Teresa Godínez Carrillo*

DIRECTO

VALLE MONTOLLA TEOPILLO

*PHALdo Chovel*

ENTREGADO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiflío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y su tanque no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción fija si no trabajando.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de cintura abierta y plásticas.
- El manejo de animales o perros en el puesto a excepción de perro guía.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolazos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, intersección carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.